

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día miércoles 08 ocho de Diciembre del año 2010 dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 20 veinte de Ayuntamiento. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luis Orozco

Sánchez Aldana: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C.C. Regidores: C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González, C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina del Toro. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de los 14 catorce Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 20 veinte y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No, 20 de fecha 8 de diciembre de 2010

Página 1 de 74

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - -

TERCERO.- Dictamen para que se autorice reinvertir la utilidad de la Feria 2010. Motiva C. Regidor Jesús Anaya Trejo. - - - - -

CUARTO.- Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificatorio de la obra pública denominada: Acometida eléctrica y centro de medición general del Edificio “A” y “C” para la Infraestructura complementaria del Parque Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro.

QUINTO.- Dictamen para autorizar cambio de uso de suelo del Fraccionamiento Puerta de Cadenas. Motiva C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

SEXTO.- Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza celebración del convenio modificatorio de la obra pública denominada: Fachada con arrope de malla plástica para la construcción de la Infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de convenio de colaboración con el SEIJAL para las instalaciones y funcionamiento del Centro de Información e Investigación Municipal. Motiva C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas,

Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Supervisión del proyecto ejecutivo de las obras civiles y eléctricas correspondientes a la construcción de Infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

NOVENO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas, que autoriza diversas obras. Motiva C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que autoriza cambio de uso de suelo del Fraccionamiento Doctor Manuel Gutiérrez Pérez. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Terminación del Edificio "C" que incluye las obras complementarias siguientes; sistema alumbrado general solar, sistema pluvial general, sistema de riego general, sistema hidráulico general, oficinas administrativas amuebladas, áreas complementarias (comedor, área comercial, plaza cibernética) amuebladas, bodega de mantenimiento y área de residuos techadas para la infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán (tercera fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro.

DUODÉCIMO.- Aprobación de la modificación del punto de acuerdo de la ejecución del proyecto de capacitación del idioma inglés mediante el otorgamiento de 200 doscientas becas a estudiantes y maestros de las Universidades de

Zapotlán el Grande y autorización para suscribir convenio de participación con el Gobierno del Estado, específicamente con la SEPROE. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Site general para la Infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Punto de acuerdo para autorizar el apoyo que solicita el C. Profesor Alfredo Dueñas Chávez, Superior de la zona 096 del Nivel Primaria. Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Señores Regidores este es el orden del día, si alguien desea hacer algún comentario o agregar algún punto vario, es el momento. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:**

Gracias buenos días, para retirar el punto 14 catorce. **C.**

Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza: Gracias buenos días, para comentar una situación sobre el Comité de Feria.

Un punto vario. **C. Regidor Roberto Chávez Del Toro:**

Buenos días compañeros regidores, buenos días señor secretario. Para solicitar que los puntos 4 cuatro, 6 seis, 8 ocho, 11 once y 13 trece sean desahogados de manera consecutiva por tratarse de un tema general que abarca el mismo asunto. **C. Regidor Leónides Antonio López**

Vázquez: Quisiera poner un punto vario sobre la mesa, sobre la aclaración de una colonia de Ciudad Guzmán. **C.**

Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Entonces adelantaremos los puntos para sumarlos de manera consecutiva a partir del 4 cuatro, 6 seis, 8 ocho, 11 once y trece. Si no tienen inconveniente favor de manifestarlo levantando su mano. **14 votos, aprobado por unanimidad muchas gracias.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen para que se autorice reinvertir la utilidad de la Feria 2010. Motiva C. Regidor Jesús Anaya Trejo. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben integrantes de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado, así como los artículos 47 FRACCIÓN I y II, 67, 71, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien presentar a Ustedes DICTAMEN haciendo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y

Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. **III.-** Visto el informe que rinde el Comité de Feria, por conducto de su Director LIC. VICTOR MANUEL VELASCO RODRIGUEZ, a solicitud del mismo, bajo el esquema y comparativo que se hace de las utilidades reportadas con el año anterior, se observa que gracias al esfuerzo conjunto y una buena planeación tanto del Director, el Comité de Feria y el equipo de trabajo que se desempeñó en la feria 2010, se obtuvieron mejores ingresos comparados con el año anterior con una diferencia de \$1'485, 977.00 (UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100, ya que en el año 2009 se obtuvo un total de ingresos de \$4'181,385.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y en este año 2010 el total de ingresos fue de \$5'667,362.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en la feria 2009 la utilidad del ejercicio fue de \$367,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y en el 2010 la utilidad del ejercicio es de \$1'514, 535.07 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) de los cuales \$947,604.88 son de efectivo y \$566,930.19 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 19/100 M.N.) son de activo fijo. **IV.-** Conforme a lo anterior, tomando en consideración que en el plan de trabajo del Comité Central de Feria, hay obras pendientes de realizar, analizada la propuesta por la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos,

*inspección y vigilancia; proponemos, se autorice y apruebe la reinversión de la utilidad de la feria Zapotlán 2010, en el enriquecimiento de la infraestructura de las propias instalaciones, con la finalidad de ofrecer una mejor calidad en los servicios para efectos de llevar a cabo la edición de la feria 2011, asegurando con ello más asistencia, afluencia, seguridad, ingreso e impacto de usuarios del municipio y la región ya que como todos los presentes tenemos conocimiento en el próximo año en el mes de Octubre nuestro municipio será sede de los juegos Panamericanos Guadalajara 2011 en las disciplinas de Canotaje y Remo, por consiguiente es necesario acondicionar de una mejor manera las áreas de afluencia de usuarios de las instalaciones de la feria para así brindar una mejor organización, vista, servicio y seguridad a los visitantes; dicho recurso se propone aplicarse en las siguientes obras a acondicionar: 1.-) Concreto en las naves del área comercial. 2.-) Muro Perimetral de piedra del primer estacionamiento y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. 3.-) Instalación de malla ciclón del primer estacionamiento y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. 4.-) Machuelo y Banquetas de la explanada y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. Estas obras de ser aprobadas, se planearan con la supervisión y el aval del Comité Central de Feria, solicitando previamente una nueva revisión a los presupuestos presentados para aminorar costos y obtener las mejores cotizaciones las cuales permitan en lo posible aplicar recursos a otras obras pendientes. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.-** Los integrantes de la comisión solicitamos se apruebe y autorice,*

la reinversión de la utilidad de la feria 2010, en las propias instalaciones del núcleo de feria en las obras y los términos que se describen en la exposición de motivos número IV; siendo las siguientes: 1.-) Concreto en las naves del área comercial. 2.-) Muro Perimetral de piedra del primer estacionamiento y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. 3.-) Instalación de malla ciclón del primer estacionamiento y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. 4.-) Machuelo y Banquetas de la explanada y terreno adyacente hacia el sur frente a la explanada. Estas obras se deberán contar con la supervisión y el aval del

*Comité Central de Feria, solicitando previamente una nueva revisión a los presupuestos presentados para aminorar costos y obtener las mejores cotizaciones las cuales permitan en lo posible aplicar recursos a otras obras pendientes . ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 06 DE 2010“2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Comisión Edilicia de espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia. **D.C.E. JESÚS ANAYA TREJO.***

Regidor C.P. Anselmo Ábrica Chávez. LIC. XOCHILT MARGARITA GARCÍA AGUILAR Regidor Vocal C. PEDRO MORALES EUSEBIO Regidor Vocal. FIRMA” - - -

***C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Gracias, Mtro. Jesús Anaya únicamente para ver la situación del dictamen que propone dice los integrantes de la Comisión. Se refiere a la Comisión de espectáculos. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Así es. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Y la otra situación, como el Comité Central de Feria no es un*

OPD yo pienso que el dinero primero debería ingresar aquí. Yo ya lo había anotado como un punto vario la situación del Comité de Feria, porque yo no dudo de la situación del informe que nos entregan, pero yo creo que hubiese sido más prudente que nos hubiéramos juntado así como nos sentamos una vez con el Lic. Víctor Manuel ahí en sala de regidores a platicar sobre sus planes, yo creo que hubiera sido muy prudente que nos hubiésemos sentado igual a la hora que nos entregó el informe; lo digo en la situación de que se presta a habladuras. Yo estoy muy de acuerdo en que se reinvierta porque es necesario, pero también habría que sentarnos y priorizar, cuáles son las obras que realmente se necesitan hacer con este remanente y no dejar que cuando se venga la Feria del 2011 dos mil once se tenga que solicitar recursos para realizar alguna otra actividad. Yo creo que habría que planearlo, sentarnos se me ocurre que puede ser en comisiones o regidores, para ver la situación de darle el mejor destino al dinero para que no se preste a malos entendidos. Es cuanto señor secretario. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Gracias. De hecho esa fue la dinámica que se planteó y la dinámica que se llevó a cabo. En el momento en que se nos presenta el informe el Lic. Víctor, nos reunimos la Comisión de Espectáculos Públicos para analizar la serie de requerimientos que pedía el Licenciado que se aplicaran en el módulo, de ahí nosotros priorizamos, de las 8 ocho, 9 nueve obras que él nos pedía, priorizamos esas 4 cuatro que eran las más urgentes; porque las otras le hacíamos mención a él de que podían salir precisamente de presupuestos de aquí mismo del ayuntamiento o con la maquinaria e infraestructura que tiene el propio ayuntamiento y que no había necesidad de invertir la utilidad que se sacó para

aplicación de esas obras, entonces las obras que no podían acomodarse con recurso propio de infraestructura del ayuntamiento, son las que se está proponiendo se aplique precisamente con la inversión de ese recurso que quedó del saldo final. Y así lo hicimos precisamente nos juntamos la comisión, nos juntamos con él, priorizamos obras y le dimos para adelante a la propuesta que estamos haciendo y sobre todo que estas mismas obras que se estén realizando lleven el aval del Comité Central de FERIA, que lo integramos alrededor de 9 nueve o 10 diez personas. Es cuanto señor secretario. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Sí me queda claro como te comentaba, pero no sé que tan prudente fuera o si ustedes lo ven viable de que se pudiera hacer una reunión amplia con regidores y la comisión que tu mencionas, porque desafortunadamente dices como comisión nosotros ya lo determinamos pero la aprobación la vamos a dar nosotros, yo creo que una previa debió haber sido “señores regidores esta esto sobre la mesa ¿qué opinan?” digo independientemente de la decisión que tome la comisión, pero de menos habernos tenido en la antesala de saber qué es lo que se necesitaba. Dicen por ahí los números son fríos y aquí está muy claro que el año pasado se tuvo tanto de utilidad y ahora se tiene otro mucho tanto, entonces habría que ver esa situación. Es cuanto. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañeros regidores. Yo quisiera en cierta forma que como en este caso la comisión que comenta el Mtro. Jesús la forman y que la ampliáramos a todos los regidores, yo digo salvo su mejor opinión, que si tenemos comisiones y al rato nos surgen dudas como regidores entonces no vamos a avanzar. La comisión es para eso y yo creo que todos como regidores

debemos de darnos tanto la confianza y el respeto como para que lo que la comisión determine simple y sencillamente sea avalada, pero si nos vamos a meter a la dinámica de que cada comisión y al rato todos los regidores tienen que estar, si ustedes gustan así lo hacemos pero creo que retrasaríamos todos los temas. Si vamos a andar nosotros generando, como comentaban habladas, yo no veo porque tengan que haber habladas, no tenemos nada abajo de la mesa, las cuentas están claras, si quieren hacer una auditoría ahí está, yo no le veo ni un solo problema. Entonces a mi me gustaría que respetáramos las decisiones que toman las comisiones, porque simple y sencillamente todos estamos integrados en comisiones y entonces siento que quedaría evidente nuestra relación entre regidores por el detalle de que ya una comisión dictamina y entonces ahora todos tenemos que revisarla, yo siento que ahí vamos a caer en una dinámica que no nos va a conducir muy lejos. Es cuanto.

C. Regidor Pedro Morales Eusebio: Buenos días compañeros. Simplemente también les iba a comentar lo que acaba de comentar el Presidente Municipal, eso mismo, ¿para qué estamos las comisiones? Ya lo analizamos, nos sentamos la comisión y eso fue lo que vimos, las necesidades y lo prioritario que está dentro del espacio de la feria, entonces yo pienso que sí vámonos respetando la cuestión de las comisiones y aquí en el pleno se les está informando al momento que se nos hace llegar toda la documentación y si está mal o tienen alguna duda, como dijo el Presidente pues que se proceda de otra manera. Es cuanto. **C. Regidor Alejandro Federico Medina Del Toro:** Gracias, buenos días compañeros regidores. En 1999 mil novecientos noventa y nueve y el 2000 dos mil yo manejé la

feria porque el presidente municipal se la dio a la Cámara de Comercio y en este tiempo dejamos de utilidad en efectivo \$1,300,000 un millón trescientos mil pesos en el 99 noventa y nueve y en el 2000 dos mil dejamos un millón y medio. Yo estoy revisando aquí y sí se ocupa ver, están muy los gastos a groso modo, por ejemplo en el caso de gastos administrativos hay que ver quién recibió nómina y de qué, vemos muchos de los gastos en los cuales hubo incrementos más que el año pasado y hubo disminución. Lo raro es que de \$5,667,000 cinco millones seiscientos sesenta y siete mil pesos, que viene siendo un porcentaje del 16% dieciséis por ciento es la utilidad en efectivo de \$947,000 novecientos cuarenta y siete mil pesos y lo demás en activos fijos. Sí sería bueno un detalle pormenorizado porque son muchos los ingresos y es muy poca la utilidad. Ahora si se va a reinvertir también tomar en cuenta que tenemos un déficit y ese dinero nos puede servir a lo mejor para aguinaldos u otras cosas que no están presupuestadas en el ayuntamiento. Es un punto de vista particular. Gracias. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Sí gracias. Yo creo que lo que abunda no daña. No estaría de más, no perderíamos mucho tiempo. Recibimos el informe, yo lo recibí de manos del Director Ing. Víctor Manuel Velasco y hay algunas dudas que creo que pudiéramos aclarar con él antes de votar esto. No está de más con todo respeto para la comisión que nos sentáramos, lo analizáramos y todos fortaleciéramos el proyecto. Ya lo dice el Profesor Jesús que priorizaron, no sé si existe un proyecto del desarrollo del recinto feria, que no vayamos a poner un muro donde en el proyecto no existe y al rato hay que quitarlo. ¿Existe un proyecto primero y estamos apegados? ¿Y qué proponemos al proyecto? Yo creo que no estaría de

más con respecto a la comisión, que le diéramos una analizada al informe y que de ahí partamos en la necesidad y que primero ingrese el dinero al ayuntamiento, porque el Comité Central de Feria no tendría facultades para licitar, para otorgar, para hacer convenios para que se realicen las obras. Que ingrese el dinero al ayuntamiento para que tenga el control del mismo; que obras públicas avale lo que se va a construir. No nos corre mucha prisa, podemos hacerlo en enero. Creo que con respeto para el trabajo que hizo la comisión, quizá con la experiencia que tienen algunos pudiéramos hacer alguna aportación para enriquecer el proyector. Es todo señor secretario. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si no hubiera otro comentario cerramos el punto para su discusión y lo vamos a proceder a votar. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia favor de manifestarlo levantando su mano. 9 nueve votos a favor. Quienes se abstienen de votar, **5 cinco votos: Mtro. Alejandro Rodríguez Retolaza, Profra. Delia Refugio González Gómez, Arq. Gustavo Leal Díaz, Lic. Raúl Novoa López, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, que se suman a la mayoría, por lo cual es aprobado por unanimidad.- - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Acometida eléctrica y centro de medición general del Edificio “A” y “C” para la Infraestructura complementaria del Parque Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto

Chávez del Toro. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** Gracias señor secretario, señores regidores. Todos estos puntos los cuáles solicité fueran desahogados de manera consecutiva versan en torno a la terminación de las obras en lo que corresponde al denominado Parque de Software, que como ustedes saben los recursos se fueron ejerciendo de manera atrasada por como se fueron liberando y es por esta razón y por algunas ampliaciones de obra que necesitamos hacer estas modificaciones. Antes de tocar estos temas, quisiera si ustedes me lo permiten solicitar el uso de la palabra para el Sr. Jorge Vega, para que nos explicara un poco en torno a que versan estas modificaciones. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Señores regidores si no tienen inconveniente en que participe en esta sesión el Sr. Jorge Vega favor de manifestarlo levantando su mano. 14 catorce votos, aprobado por unanimidad. Adelante Sr. Vega, buenos días. **C. Ing. Jorge Vega:** Muy buenos días regidores, presidente, secretario. Muchas gracias por este espacio. Por ahí hemos estado ya en contacto desde tiempo atrás con estas obras del Parque de Software que estamos ya en la etapa de culminación. Antes que nada quiero agradecerles su participación, ha sido muy buena y quiero reiterarles que el uso del recurso se ha aplicado de una forma muy transparente desde mi punto de vista que he estado muy en contacto con las compañías constructoras, ha sido un trabajo muy bueno de parte de todo el ayuntamiento. Les agradezco mucho eso porque nosotros lo estamos viendo como resultados dentro del Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información, lo estamos viendo con resultados tangibles en aplicación de recursos en el Parque de Software, realmente el edificio está quedando

con un nivel arquitectónico muy bueno y estas ampliaciones de obras van en relación a eso, a lo que necesitamos como Parque de Software para que quede con un nivel de primer mundo. La ampliación por ejemplo de la acometida eléctrica es una reubicación que se tuvo que hacer por cambios al proyecto arquitectónico que requieren del movimiento del transformador con toda su base y el registro para que quede en una posición diferente por necesidades de cambio en el cuarto eléctrico como estaba planeado originalmente. En las ampliaciones en lo que respecta al edificio "C" están relacionadas a mejorar todo el aspecto interior, que originalmente en el proyecto no se contemplaron por cuestiones de recurso, por ejemplo el cubrir las trabes, ciertos barandales que no estaban incluidos, dejar el piso pulido en toda la parte de vestíbulos, que realmente dan una imagen no tanto como de un parque tecnológico más bien como una industria manufacturera. Entonces la aplicación de este recurso nos va a permitir tener instalaciones mucho más a dock a lo que sería un Parque Tecnológico. Vamos a ponerle pisos porcelanato, le vamos a cubrir las trabes con pasta, con pintura y nos va a dar una imagen muchísimo más agradable para las personas que tenemos como empresas de alta tecnología. Respecto a la supervisión, realmente el proyecto lo tenemos contemplado para una ejecución de 4 cuatro meses, lógicamente era un plan muy ambicioso a pesar de que las empresas han estado trabajando muy fuerte para concluirlo, ya llevamos cerca de 3 tres meses de retraso en la aplicación de los recursos a través del tiempo. Entonces realmente la supervisión la necesitamos hasta el final del proceso porque es una forma en que nosotros garantizamos que las compañías estén aplicando el recurso de acuerdo a

lo contratado. Son 3 tres meses adicionales a los 4 cuatro contratados originalmente que nos obligan a solicitar esa parte de la ampliación. Y por último estaba la fachada con arroyo que dentro del catálogo concepto no se contemplaron ciertos trabajos que se necesitaban, como la limpieza del predio y un murete que necesita en la parte del río para poder contener las aguas, nada más está contemplado la pura aplicación de la fachada como tal precolada. Entonces esas son las ampliaciones que nosotros necesitamos para lo que pido su apoyo y que podamos concluir con éxito este proyecto que está quedando de un nivel muy importante para Ciudad Guzmán. Muchas gracias por el espacio. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Muchas gracias ingeniero. Vamos a proceder a cederle el uso de la voz al Regidor Roberto Chávez Del Toro. **C. Regidor Lic. Roberto Chávez Del Toro:** *SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CENTRO DE MEDICIÓN GENERAL EDIFICIO “A” Y “C” PARA LA “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMÁN (TERCERA FASE), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación*

*Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamino respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización De La Tenencia De La Tierra que Autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Acometida eléctrica y centro de medición general del Edificio “A” y “C” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III.- En sesión pública ordinaria número 05 (Cinco) punto número 11 (Once), de fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se autorizó la asignación de la obra pública denominada “Acometida eléctrica y centro de medición general para el Edificio “A” y “C” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por Adjudicación Directa, con un techo financiero de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), al **C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA**, por la cantidad de \$473,542.20 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el*

*Desarrollo de Proyectos Estratégicos". IV.- Con fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se celebró contrato entre el Gobierno Municipal y el C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA, estableciendo en el contrato en la clausula Decima sexta y decima séptima, que si existía la necesidad de modificar el monto del contrato, se procedería a celebrar convenio modificadorio, en el entendido de que dicho contrato no deberá rebasar el 25% del monto total de contrato celebrado, según lo establecido en el Artículo 73 y 202 de la Ley de Obra Pública que a la letra dicen: **Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas. V.- Con fecha del 26 (Veintiséis) de Octubre del 2010 (Dos mil diez), en sesión pública ordinaria 17 (Diecisiete) punto número 21 (Veintiuno), mediante convenio modificadorio se asignó el monto de la adjudicación por la*

cantidad de \$109,505.16 (ciento nueve mil quinientos cinco pesos 16/100 M.N.) cantidad que se tomo del remate financiero destinado para la ejecución de dicha obra, destinado a: - - - - -

PARTIDA INSTALACION ELECTRICA		UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U.	MONTO TOTAL
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE 1.00X.60X.40 NORMA C.F.E.	PZA	1.00	\$6,525.00	\$6,525.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PARA WATTHORIMETRO 13/200	PZA	1.00	\$6,525.00	\$6,525.00
3	INTERCONEXION DE SISTEMA DE TIERRA	PZA	1.00	\$1,160.00	\$1,160.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTERIA PARA ACONDICIONAMIENTO	PZA	1.00	\$406.00	\$406.00
5	AISLAMIENTO DE BASES PARA WATTHORIMETRO 7/200	PZA	6.00	\$507.50	\$3,045.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE FIJACION	LOTE	1.00	\$1,740.00	\$1,740.00
7	CONTRATO ANTE C.F.E.	SERVICIO	1.00	\$58,500.00	\$58,500.00
8	CONTRATO UNIDAD VERIFICADORA	SERVICIO	1.00	\$16,500.00	\$16,500.00
				SUBTOTAL	\$94,401.00
				IVA	15104.16
				TOTAL	\$109,505.16

VI.- Siendo necesario la realización de un nuevo Convenio Modificatorio por la cantidad de \$16,952.64 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que se tomará del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de la siguiente manera: - - - - -

Techo financiero	Monto adjudicado	Monto adjudicado convenio modificatorio (aprobado en sesión ordinaria 17, de fecha 26 de octubre)	Remanente	Monto Propuesto a adjudicarse
\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	\$473,542.20 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.).	\$109,505.16 (Ciento nueve mil quinientos cinco 16/100 M. N.).	\$16,952.64 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M. N.).	\$16,952.64 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M. N.).

Cantidad que será destinado para la realización de los siguientes trabajos: - - - - -

PARTIDA INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U.	MONTO TOTAL
PREPARACION DE SUELO Y FORJADO DE BASE DE CONCRETO 2X2X.20 MTS PARA COLOCAR EL TRANSFORMADOR DE 500KVA. INCLUYE MATERIALES Y ACARREOS, PREPARACION DE LA MEZCLA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1.00	\$1,660.00	\$1,660.00
COLOCACION DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA EN BASE DE CONCRETO 2X2X.20MTS. INCLUYE GRUA, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1.00	\$960.00	\$960.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DEL DUCTO PAD "3. INCLUYE DUCTO ,EXCAVACIONES, COMPACTADOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	MTS	30	\$262.50	\$7,875.00
AJUSTE DE CABLES EXISTENTES Y CONEXION DE TRANSFORMADOR	PZA	1.00	\$2,359.00	\$2,359.00
COLOCACION DE REGISTRO DE 1.50X1.50 MTS. INCLUYE GRUA, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1	\$1,760.35	\$1,760.35
SUBTOTAL				\$14,614.35
IVA				\$ 2,338.29
TOTAL				\$16,952.64

VI.- Considerando el compromiso ineludible del Gobierno Municipal de lograr los objetivos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública, entre Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA, razonando que el gasto de obra pública, con cargo al erario público debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada por el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada

“Acometida eléctrica y centro de medición general Edificio “A” y “C” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de \$16,952.64 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.) **SEGUNDO.-** *Se instruya al **Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda Pública y patrimonio municipal y al Director de Obras Públicas** para la celebración y firma del Convenio Modificatorio con el C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA, por la cantidad de \$16,952.64 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.).* ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010
 LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava CONTRALORA MUNICIPAL, Lic. Bertha Flores Olivera TESORERA MUNICIPAL. **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final de la Comisión de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra favor de manifestarlo levantando su mano. **14 catorce votos, aprobado por unanimidad.** - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen para autorizar cambio de uso de suelo del Fraccionamiento Puerta de Cadenas. Motiva C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** *DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AUTORIZA EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO INNOMINADO CELEBRADO POR LA ADMINISTRACION QUE NOS ANTECEDIO, CON EL EJIDO CIUDAD GUZMAN. HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.* Honorables miembros del Ayuntamiento, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, al amparo de lo dispuesto por los el Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 38 fracción XV, 40, 64 y 104, 105, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; presentamos **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO INNOMINADO CELEBRADO POR LA ADMINISTRACION QUE NOS ANTECEDIO, CON EL EJIDO CIUDAD GUZMAN**, al efecto hacemos de su conocimiento los siguientes **FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con

facultad para dirigir la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, en su respectivo territorio, para controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial acorde a lo previsto por el artículo 27 de nuestra Constitución Federal. II.- Lo anterior es reiterado por la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, que señalan que el Municipio libre es la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y que corresponde a los Ayuntamientos aprobar en el ámbito de su competencia los reglamentos y disposiciones de observancia general que rijan la vida municipal. III.- Por su parte el Código Urbano en su artículo 6 fracción III, con relación con el artículo 10, 11, 98, 124 y demás relativos, le otorga facultades a los Municipios para que en la medida de sus necesidades, regule el crecimiento dirija su política en materia de Urbanización y Zonificación, a través de los respectivos planes de desarrollo. IV.- Así las cosas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, concede al pleno de Ayuntamiento la facultad para emitir decretos y acuerdos encaminados a satisfacer las demandas y necesidades de los gobernados, como lo es en la especie el asunto a tratar. V.- Como es del conocimiento público la administración Pública Municipal 2007-2009, en coordinación con IPROVIPE del Estado, promovieron un programa de vivienda, para lo cual fue necesario la dotación de terreno propiedad municipal donde se ejecutaran las 180 acciones, habiendo designado el entonces Presidente Municipal el predio “Los lagartijos”, donde hoy se encuentra el Fraccionamiento “Hijos Ilustres” predio ejidal del cual se carece aún de título de propiedad, motivo por el cual según en el punto sexto de la sesión

*pública ordinaria número 40 de fecha 13 de agosto del año 2008, a petición de IPROVIPE, el Presidente Municipal motivó el punto que autorizó entre otras cosas lo siguiente: “.....a efecto de poder llevar a cabo los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento, se compromete en caso de controversia de propiedad del predio a pagar la cantidad total de la inversión a ejecutar al programa siendo el costo mínimo de \$17´153,469.322(diez y siete millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 22/100M.N.)(sic), inversión que se obtiene del Gobierno Federal, estatal, y el Ahorro Previo de los beneficiarios, la cual puede aumentar por los costos de edificación, cantidad que podrá ser retenida por las participaciones ante la Secretaría de Finanzas del Estado, la cual deberá ser comprobada con las estimaciones de ejecución de obra, esta garantía quedará vigente en tanto se acredite de manera fehaciente la libre disposición del Inmueble proporcionada por el Ayuntamiento para los fines del programa de vivienda.” En ese sentido debemos considerar que actualmente lo garantizado refleja un monto superior a los \$40´000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que de afectarse las participaciones se dejará en una gravísima situación económica al municipio. **VI.-** Bajo ese esquema los representantes del Ayuntamiento en la Administración Pública Municipal 2007-2009, el día 1º de septiembre del año 2008, celebraron un Convenio Innominado con el Ejido Ciudad Guzmán, estableciendo compromisos de gran impacto para los intereses del Municipio, entre los cuales hoy nos exige el ejido el cambio de densidad para su Predio denominado “Pastor de arriba” en el cual pretende crear un fraccionamiento habitacional. **VII.-** Con el cambio de*

administración municipal y en virtud de que los anteriores funcionarios del Ayuntamiento no cumplieron los compromisos contraídos, el Ejido referido presentó demanda de nulidad ante el Tribunal Agrario del Distrito 16, que se registró con expediente número 260/16/2010, con relación al predio “Los Lagartijos”, tendiente la nulidad del acta de Asamblea de fecha 01 de marzo del año 2009, que autorizó delimitar al interior del ejido, las zonas de asentamientos humanos, y la escrituración al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco de seis predios entre los cuales se encuentra el del fraccionamiento Hijos Ilustres de IPROVIPE; acto que ha entorpecido la escrituración de dicho inmueble relativo al fraccionamiento y otros inmuebles que constituyen el paquete materia de negociación con el ejido en el convenio que se ha referido el punto VI, y por ello, hoy en día no hemos podido culminar la escrituración debido a que existe una medida cautelar de suspensión registrada en el Registro Agrario Nacional. **VIII.-** Por lo anterior, los representantes del Comisariado EJIDAL, han presionado a través de el juicio agrario, para que hoy este gobierno municipal, le cumpla con los compromisos establecidos en el convenio de referencia, principalmente para que se autorice el cambio de densidad, del predio en el cual los Ejidatarios han solicitado ya, autorizaciones y permisos ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sin embargo aún no se ha podido dar trámite a su proyecto definitivo, debido a que el uso actual es Área de Transición de Habitacional Jardín, Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distrital (AT-6/HJ/EV-D), la cual no es compatible con el proyecto presentado, por lo que en atención a los compromisos del convenio referido en el punto inmediato anterior, el ejido nos

ha exigido el cumplimiento de uno de los compromisos, consistente en dicho cambio de densidad para que en el predio denominado “Pastor de Arriba” específicamente donde se proyecta el fraccionamiento “Puerta de Cadenas” se apruebe desde este momento y con la aprobación del presente dictamen la calidad de **HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA**, lo cual resulta procedente de conformidad a lo que señala el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, que consta en oficio número 2043/2010 de fecha 02 de diciembre del año en curso, del cual se agrega copia como soporte del presente dictamen. **IX.-** Con la aprobación del Cambio de Densidad, por una parte estaremos cumpliendo con uno de los compromisos del convenio de septiembre de 2008, pero también con ello obtendremos el beneficio de que el ejido no continuara entorpeciendo los trámites de escrituración del Fraccionamiento Hijos Ilustres, y otros que hoy son muy importantes para los proyectos municipales, además de que podremos salir abantes, con los compromisos con IPROVIPE, ya que el ejido ha mostrado disposición con esta Administración, al grado de que ha firmado ya el desistimiento del juicio agrario por ellos promovido, claro que con el afán de que también nosotros cumplamos con los compromisos heredados. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta comisión colegimos dictaminar y proponemos para su aprobación los siguientes resolutivos: **PRIMERO.-** Se propone autorizar a los representantes de este Ayuntamiento, Presidente, Síndico y Secretario General, realicen todas las gestiones y negociaciones necesarias tendientes al cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio Innominado celebrado

con el Ejido Ciudad Guzmán del día 1º de septiembre del año 2008, ratificando los actos que se hayan efectuado por parte de los aquí autorizados, para el cumplimiento del mismo y para el desistimiento del juicio por parte del Ejido, donde se requería de la anuencia de esta contraparte. **SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 98 en relación con el 51 del Código Urbano, se propone aprobar el cambio de densidad y declarar desde este momento como **Zona Habitacional de Densidad Media**, al predio denominado “PASTOR DE ARRIBA” donde se proyecta el Fraccionamiento “Puerta de Cadenas”, sin que ello constituya autorización de proyecto definitivo, por lo que el fraccionador deberá cumplir los requisitos que señale la Legislación Urbana y los pagos de los derechos que por ello se generen, conforme a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que corresponda. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que notifique a la brevedad posible los resolutivos derivados del presente punto de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, para los efectos de ley. **CUARTO.-** Se instruya al Secretario General y al Ejecutivo del Ayuntamiento, publicar en la gaceta municipal, órgano informativo del Ayuntamiento, los acuerdos del presente dictamen y procedan a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como realizar los trámites legales en las dependencias correspondientes. **ATENTAMENTE.** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010. LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL

TORO. Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. FIRMAN. C. Regidor Leónides Antonio López

Vázquez: Gracias. Yo quisiera decirle presidente que celebro que se tomen cartas en el asunto y que se desactive un conflicto que ya lleva mucho tiempo primeramente con el ejido. Pero más gusto me da que se le vaya a dar certeza jurídica a las personas de la colonia Hijos Ilustres que han venido arrastrando un sin número de irregularidades desde su origen que se hizo esa colonia. Y me da mucho gusto que seamos un ayuntamiento responsable y empecemos por enmendar muchas circunstancias que están fuera de. Y una de ellas yo creo que será la certeza jurídica que se le va a dar a todas esas familias en su patrimonio. Gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si no hubiera algún otro comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos, aprobado por mayoría calificada.- - - - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Fachada con arrope de malla plástica para la construcción de la Infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro.

C. Regidor Roberto Chávez del Toro: SALA DE REGIDORES. DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “FACHADA CON ARROPE DE MALLA PLASTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMÁN (TERCERA FASE), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización De La Tenencia De La Tierra que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Fachada Con Arrope De Malla Plástica” para la Construcción de la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, presentando a continuación la narración de:

ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la

*Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III.- En sesión pública ordinaria número 05 (Cinco) punto número 03 (Tres), de fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se autorizó la asignación de la obra pública denominada “Fachada Con Arrope De Malla Plástica” para la construcción de “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo la modalidad de concurso por invitación a cuando menos 3 (Tres) contratistas, con un techo financiero de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), asignándose a la persona jurídica “CORPORATIVO ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.”, por la cantidad de \$180,217.45 (Ciento ochenta mil doscientos diecisiete pesos 45/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Proyectos Estratégicos”. IV.- Con fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se celebró contrato entre el Gobierno Municipal y a persona jurídica “CORPORATIVO ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V.”, estableciendo en el contrato en la clausula Decima sexta y decima séptima, que si existía la necesidad de modificar el monto del contrato, se procedería a celebrar convenio modificadorio, en el entendido de que dicho contrato no deberá rebasar el 25% del monto total de contrato celebrado, según lo establecido en los Artículos 73 y 202 de la Ley de Obra Pública que a la letra dicen: **Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento*

del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas. **V.-** Siendo necesario la realización del Convenio Modificatorio por la cantidad de \$19,780.19 (Diecinueve mil setecientos ochenta pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que se tomará del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de la siguiente manera:

Techo financiero	Monto adjudicado	Remanente	Monto Propuesto a adjudicarse
\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N).	\$180,217.45 (ciento ochenta mil doscientos diecisiete pesos 45/100 M.N.).	\$19,782.55 (Diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos 55/100 M. N).	\$19,780.19 (Diecinueve mil setecientos ochenta pesos 19/100 M. N).

Cantidad que será destinado para la realización de los siguientes trabajos:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	----------	--------	-----------------	---------

Limpieza y desmonte del terreno natural, considerando el deshierbe, el retiro de los desechos, derrumbes, bombeo de achique, desvió de escurrimientos (agua superficial), etc con una altura de 3.66m x120ml de longitud, incluyendo el equipo mecánico, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	119	m2	\$118.49	\$14,100.47
Trazo y nivelación, estableciendo ejes de referencia	439.20	m2	\$ 6.72	\$2,951.42
Hechura de zampeado a base de mampostería de piedra juntada con mortero cemento 1:5 para anclaje de malla electrosoldada, con una longitud de 120ml y un área de sección transversal de 0.40m x 0.40m. Incluye: Excavación manual, compactación mecánica, equipo, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	0	m3	\$1,142.24	\$
			SUB-TOTAL	\$ 17,051.89
			I.V.A.	\$2,728.30
			TOTAL	\$19,780.19

VI.- Considerando el compromiso ineludible del Gobierno Municipal de lograr los objetivos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública, entre Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona jurídica “CORPORATIVO ZAPOTLAN S.A. DE C.V., razonando que el gasto de obra pública, con cargo al erario público debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada por el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Fachada con arrope de malla plástica para la construcción de “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de \$19,780.19 (Diecinueve mil

setecientos ochenta pesos 19/100 M.N.) **SEGUNDO.-** Se instruya al **Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda Pública y patrimonio municipal y al Director de Obras Públicas** para la celebración y firma del Convenio Modificatorio con la persona jurídica “CORPORATIVO ZAPOTLAN S.A. DE C.V.”, por la cantidad de \$19,780.19 (Diecinueve mil setecientos ochenta pesos 19/100 M.N.) ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010. LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava CONTRALORA MUNICIPAL, Lic. Bertha Flores Olivera TESORERA MUNICIPAL. **FIRMAN”. C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos a favor, aprobado por mayoría calificada, con la ausencia del Regidor Guadalupe Martínez quien pidió permiso para ausentarse por un problema personal. - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de convenio de colaboración con el SEIJAL para las instalaciones y funcionamiento del Centro de Información e Investigación Municipal. Motiva C. Síndico

Municipal José de Jesús Núñez González. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEIJAL, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN MUNICIPAL. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO CON EL SEIJAL PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN MUNICIPAL en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. El Municipio en conjunto con distintas instituciones del Gobierno del Estado, debe celebrar convenios de colaboración que promuevan la inversión en el Estado y el Municipio. III. El SEIJAL es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al artículo 42, de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, y de acuerdo con la legislación citada,

el SEIJAL, tiene facultad para establecer convenios de coordinación y colaboración con dependencias, organismos y entidades de la Federación, de otros estados y de los Municipios en general con los poderes legislativo y judicial, para promover su participación en la generación y difusión de información económica y social del Municipio.

CONSIDERANDO. *Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se requiere que la autorización del Ayuntamiento para la celebración del convenio y acuerdos, por lo que propongo a ustedes los siguientes.* **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO.**

PRIMERO: *Se autorice al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, Síndico Lic. José de Jesús Nuñez González y Secretario General Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana para que firmen y suscriban el convenio de colaboración para la instalación y funcionamiento del Centro de Información e Investigación Municipal.* **SEGUNDO:** *Se autoriza designar al Coordinador del Centro de Información e Investigación Municipal al C. Juan Carlos Cisneros Ascencio Director de Desarrollo Económico del Municipio.* **ATENTAMENTE**
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, Año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, Diciembre 6 de 2010. EL SÍNDICO MUNICIPAL. LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ.*

FIRMA” C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González: *Quiero informarles que este SEIJAL es la dependencia que hace encuestas y nos proporciona información. Y es por parte de Promoción Económica que les*

manda toda la información para saber hacia a dónde vamos y por eso es que nos piden el convenio de colaboración. Ellos hacen encuestas, son pagadas por ellos y no tienen ningún costo para el municipio. Es cuanto. **C. Regidor Alejandro Federico Medina Del Toro:** Abundando con el tema. SEIJAL fue creado por COPARMEX y COPARMEX lo hizo con el fin de tener estadísticas económicas productivas de cada región para la toma de decisiones. Entonces sí es muy importante tener una base de datos para tomar decisiones sobre qué van a invertir, dependiendo del giro comercial de cada quién.

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Si no hubiera algún otro comentario sobre esta iniciativa de acuerdo económico cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar esta iniciativa de acuerdo económico que autoriza firma de convenio de colaboración con el SEIJAL favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada: Supervisión del proyecto ejecutivo de las obras civiles y eléctricas correspondientes a la construcción de Infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** Bien compañeros aquí como no lo comentaba el Sr. Jorge Vega, este punto se refiere a la ampliación de verificación de la supervisión de las obras, este convenio se celebró con la inmobiliaria y promotora Varal

S.A. de C.V. y el dictamen dice a la letra: SALA DE REGIDORES. DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “SUPERVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMÁN (TERCERA FASE), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó respecto a la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización De La Tenencia De La Tierra que Autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Supervisión del proyecto ejecutivo de las obras civiles y eléctricas correspondientes a la construcción de “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra

investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** En sesión pública ordinaria número 05 (Cinco) punto número 03 (Tres), de fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se autorizó la asignación de la obra pública denominada “Supervisión del proyecto ejecutivo de las obras civiles y eléctricas correspondientes a la construcción de Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, bajo la modalidad de concurso por invitación a cuando menos 3 (Tres) contratistas, con un techo financiero de \$600,000.00 (Seiscientos Mil pesos 00/100 M.N.), asignándose a la persona jurídica **“INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V.”**, por la cantidad de \$531,852.16 (Quinientos treinta y un ochocientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Proyectos Estratégicos”. **IV.-** Con fecha 19 (Diecinueve) de Abril del 2010 (Dos Mil Diez), se celebró contrato entre el Gobierno Municipal e Inmobiliaria y Promotora varal S.A. de C.V., estableciendo en el contrato en las cláusulas Decima sexta y decima séptima, que si existía la necesidad de modificar el monto del contrato, se procedería a celebrar convenio modificatorio, en el entendido de que dicho contrato no deberá rebasar el 25% del monto total de contrato celebrado, según lo establecido en los Artículos 73 y 202 de la Ley de Obra Pública, que a la letra dicen: **Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los

contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas. **V.-** Siendo necesario la realización del Convenio Modificatorio por la cantidad de \$68,147.84 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que se tomará del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de la siguiente manera:- - - - -

Techo financiero	Monto adjudicado	Remanente	Monto Propuesto a adjudicarse
\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N).	\$531,852.16 (Quinientos treinta y un mil pesos ochocientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.).	\$68,147.84 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 84/100 M.N)	\$68,147.84 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 84/100 M.N)

VI.- Considerando el compromiso ineludible del Gobierno Municipal de lograr los objetivos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública, entre Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona jurídica

“INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. de C.V.”, y razonando que el gasto de obra pública, con cargo al erario público debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada por el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente:

DICTAMEN: PRIMERO.- Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Supervisión del proyecto ejecutivo de las obras civiles y eléctricas correspondientes a la construcción de Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por la cantidad de \$68,147.84 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruya al **Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y al Director de Obras Públicas** para la celebración y firma del Convenio Modificadorio con la persona jurídica “INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. de C.V.”, por la cantidad de \$68,147.84 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.).

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO. Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic.

*Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava CONTRALORA MUNICIPAL, Lic. Bertha Flores Olivera TESORERA MUNICIPAL. **FIRMAN**".- - - - -*

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos, aprobado por unanimidad de los presentes, por mayoría calificada.**

NOVENO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas, que autoriza diversas obras. Motiva C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** *DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en base a los siguientes. **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115*

establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en sesión ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el 2 de Diciembre del año en curso, previo integración del expediente, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas, y en virtud de que las empresas participantes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos mediante el concurso por invitación y adjudicación directa, se presentaron las siguientes propuestas:

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN AV. CARLOS VILLASEÑOR, CRUCE CON ARROYO VOLCANES 1a ETAPA" No. Obra: <u>140235R3342</u> (RAMO 33).	CONCURSO POR INVITACIÓN Techo Financiero: \$1'786,364.00 (un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)	PALMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V	\$2'001,798.76 (Dos millones un mil setecientos noventa y ocho pesos 76/100 M. N.).	URBESUR CONSTRUCTORA S. A DE C. V. \$1'786,364.00 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
		IING. OMAR ARAMANDO GONZALEZ GIGUERAS	\$2'057,325.19 (Dos millones cincuenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 19/100 M.N).	
		URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C. V..	\$1'786,364.00 (Un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos	

			00/100 M.N.)	
--	--	--	--------------	--

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES			SE PROPONE ADJUDICAR
"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE <u>PINO</u> ENTRE CORDERO Y SAN PEDRO; <u>OYAMEL</u> ENTRE CORDERO Y ENCINO; <u>ENCINO</u> ENTRE CONSTITUCIÓN Y <u>PINO</u> ; CORDERO ENTRE CONSTITUCIÓN Y 1º DE MAYO; COLONIA SAN PEDRO" No. De Obra: <u>SDH-3X1E10-023-02</u> (3X1 ESTATAL)	CONCURSO POR INVITACIÓN Techo Financiero: \$1'709,562.00 (un millón setecientos nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.)		ING. JORGE CASTILLO DEL TORO.	\$1'708,450.00 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).	ING. JORGE CASTILLO DEL TORO \$1'708,450.00 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
			CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V. ING. JUAN ANTONIO ACEVES GONZÁLEZ	\$1'718,815.00 (Un millón setecientos dieciocho ochocientos quince pesos 00/100 M. N.).	
			GRUPO CONSTRUCTOR NUMEN S.A. DE C.V. ARQ. RUBÉN MEDINA REYES.	\$1'725,614.00 (Un millón setecientos veinticinco mil seiscientos catorce pesos /100 M. N.).	

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
"CAMBIO DE MURETES PARA LOS SERVICIOS DE ACOMETIDAS SUBTERRÁNEAS, COLONIA HIJOS ILUSTRES" No. Obra: <u>140235R3337</u> (RAMO 33).	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo Financiero: \$229,315.77 (doscientos veintinueve mil trescientos quince pesos 77/100 m. n.).	ADRIANA RODRIGUEZ JUAREZ \$229,315.77 (doscientos veintinueve mil trescientos quince pesos 77/100 m. n.).

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CRUCE CALLE EL GRULLO Y ARROLLO JALISCO, COLONIA SOLIDARIDAD” No. Obra: <u>140235R3345</u> (RAMO 33).	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo Financiero: \$199,931.64 (ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 64/100 m. n.)	“DYCONZA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.” \$199,931.64 (Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 64/100 m. n.)

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“2DA. ETAPA. <u>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DESDE TERRACERÍA DE LA CALLE IZOTE ENTRE LA AV. JOSÉ MA. GLEZ. DE HERMOSILLO Y CALLE SAUCE; <u>CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO Y BANQUETAS EN CALLE IZOTE ENTRE AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VQUEZ. Y AV. JOSÉ MA. GLEZ. DE HERMOSILLO. COLONIA EL FRESNO</u>”.</u> No. Obra: <u>SDH-3X1E10-023-01.</u> (3X1 ESTATAL).	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo Financiero: \$933,812.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 m. n.).	“CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.”. \$933,812.00 (Novecientos treinta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 m. n.).

OBRA	MODALIDA D	PARTICIPANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	---------------	---------------	-------------------------

“CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000, DE 800 MTS.2, UBICADO EN LA AVENIDA VOLCÁN-NEVADO KILOMETRO 2, DENTRO DE LA MANZANA 3 DE LAS SUBDIVISIONES CORRESPONDIENTES A LA LOTIFICACIÓN DEL MACRO LOTE NÚMERO 28 EN UNA SUPERFICIE QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA SUR 3,550 MTS2”. No. Obra: <u>01</u> Recurso proveniente de la Partida Presupuestal número 07000344 , derivada del “FONDO A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA”, aportada por al Municipio por el Organismo Público Descentralizado “Consejo Estatal de Promoción Económica” C.E.P.E.	CONCURSO POR INVITACIÓN Techo Financiero: \$3’250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)	CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V. ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ NISINO.	\$3’248,980.30 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N)	CONSTRUCTOR A NIGU, S.A. DE C.V. \$3’248,980.30 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.)
		CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA, S. A DE C. V.	\$3’425,540.20 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta pesos 20/100 M.N)	
		GRUPO CONSTRUCTOR ARQING.- Sergio Chávez Cuevas	\$3’460,390.60 (tres millones cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa pesos 60/100 M.N)	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000, DE 800	CONCURSO POR INVITACIÓN Techo	GRUPO ARQCAT, S.A. DE C. V. ARQ. GERARDO CÁRDENAS	\$3’249,115.40 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento quince	GRUPO ARQCAT, S.A. DE C. V. \$3’249,115.40

MTS.2, UBICADO EN LA AVENIDA VOLCÁN-NEVADO KILOMETRO 2, DENTRO DE LA MANZANA 3 DE LAS SUBDIVISIONES CORRESPONDIENTES A LA LOTIFICACIÓN DEL MACRO LOTE NÚMERO 28 EN UNA SUPERFICIE QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA SUR 3,550 MTS2” No. Obra: 02 Recurso proveniente de la Partida Presupuestal número 07000344, derivada del “FONDO A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA”, aportada por al Municipio por el Organismo Público Descentralizado “Consejo Estatal de Promoción Económica” C.E.P.E.	Financiero: \$3’250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)	CASTAÑEDA.	pesos 40/100 M.N.)	(Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento quince pesos 40/100 M.N.)
		INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V. ARQ. ALFONSO MANUEL ROMERO ARELLANO	\$3’527,290.13 (tres millones quinientos veintisiete mil doscientos noventa pesos 13/100 M.N)	
		ARCONSA, S. A DE C. V. ARQ. JOSE SALVADOR GARCIA GUZMAN	\$3’445,560.80 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 80/100 M.N.)	

OBRA	MODALIDAD	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000, DE 800 MTS.2, UBICADO EN LA AVENIDA VOLCÁN-NEVADO KILOMETRO 2, DENTRO DE LA MANZANA 3 DE LAS SUBDIVISIONES CORRESPONDIENTES A LA LOTIFICACIÓN DEL MACRO LOTE NÚMERO 28 EN UNA SUPERFICIE QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA SUR 3,550 MTS2”	CONCURSO POR INVITACIÓN Techo Financiero: Techo Financiero: \$3’250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)	ONCE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	\$3’249,423.84 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 84/100 M.N.)	ONCE ARQUITECTURA S.A. DE C. V. \$3’249,423.84 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 84/100 M.N.)
		CARSA S.A. DE C.V.	\$3’533,755.69 (tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos 69/100 M.N)	
		PLURAL ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	\$3’759,696.25 (tres millones setecientos cincuenta y	

No. De Obra <u>03</u> Recurso proveniente de la Partida Presupuestal número 07000344, derivada del "FONDO A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA", aportada por al Municipio por el Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Promoción Económica" C.E.P.E.		nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.)	
---	--	--	--

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
"SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES UBICADAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000, DE 800 MTS.2, CADA UNA UBICADO EN LA AVENIDA VOLCÁN-NEVADO KILOMETRO 2, DENTRO DE LA MANZANA 3 DE LAS SUBDIVISIONES CORRESPONDIENTES A LA LOTIFICACIÓN DEL MACRO LOTE NÚMERO 28 EN UNA SUPERFICIE QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA SUR 3,550 MTS2" Recurso proveniente de la Partida Presupuestal número 07000344, derivada del "FONDO A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA", aportada por al Municipio por el Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Promoción Económica" C.E.P.E.	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo Financiero: \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).	ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN S.C. Representada Por el C. JOSE GUADALUPE LEDEZMA RAMIREZ. \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).

CONSIDERANDO. Por todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes. **ACUERDOS: PRIMERO:** Se

adjudiquen las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen a las empresas señaladas en las tablas insertas, por ser éstas las propuestas que cumplen con los requisitos y por ser las más económicas. **SEGUNDO:** Mediante la aprobación de este dictamen, se emita el fallo de la licitación a las empresas ganadoras. **TERCERO:** Se instruya al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas, proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a la elaboración del contrato de obra con cada uno de las empresas ganadoras, con las bases y condicionantes establecidos en el concurso y en las Leyes respectivas. **ATENTAMENTE.** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 6 de 2010. **POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA.** C. P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ Presidente Municipal. LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Integrante, LIC. XÓCHITL M. GARCÍA AGUILAR, Regidor Integrante, LIC. ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO Regidor Integrante (NO FIRMA), ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA Regidor Integrante (NO FIRMA), LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ Regidor Integrante, LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ Regidor Integrante, LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralor Municipal (NO FIRMA), LIC. BERTHA FLORES OLIVERA Tesorera Municipal. **FIRMAN”.** La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, constante de 8 ocho fojas por una sola de sus caras, de fecha 2 de diciembre de 2010. - - - - -

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán El Grande que autoriza diversas obras, favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos, aprobado por mayoría calificada.**

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que autoriza cambio de uso de suelo del Fraccionamiento Doctor Manuel Gutiérrez Pérez. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** *SALA DE REGIDORES, DICTAMEN FINAL DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL FRACCIONAMIENTO “DR. MANUEL GUTIERREZ PEREZ”. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley d Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamino respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presento a la consideración de este Honorable Pleno Dictamen final que autoriza el Cambio de Uso de Suelo en el Fraccionamiento “Dr. Manuel Gutiérrez Pérez” presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES: I.-** Que la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Con fecha de 13 de Agosto del 2010, mediante punto de acuerdo numero 04 (Cuarto), se aprobó por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico se autorizo la modalidad de objetivo social de urbanización del fraccionamiento DR. MANUEL GUTIERREZ PEREZ y SALVADOR SANCHEZ BECERRA. IV.- Con fecha 03 de Diciembre del 2010, se presento por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el análisis Jurídico y Técnico solicitando se autorice y se apruebe por el pleno de este H. Ayuntamiento los siguientes incisos: a) La acción Urbanística que se pretende desarrollar es el predio se clasificara dentro de los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades conforme al Art. 311 Fracción I y Art. 314 del Código Urbano para el estado de Jalisco como ACCIÓN URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL. b) La acción Urbanística a desarrollar por objetivo social se acatara a lo estipulado en el Titulo Noveno “De la Acción Urbanística Capitulo II para su aprobación. c) De acuerdo al Dictamen de usos y destino específicos, en el que se le otorga un clasificación de RU-MP-1/SB4/EI-B/EV-B de uso, servicios barriales de intensidad alta, equipamiento institucional barrial y espacios verdes, abiertos y recreativos barriales. Destino al

*CENTRO BARRIAL EL SALTO DE CRISTO, de conformidad con el Plan Director Urbano Zapotlán 2020; se apegara a lo estipulado en el Artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Que a la letra dice: **Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. **Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.** a) El predio que comprende la presente Acción Urbanística e dependerá del Plan Director Urbano Zapotlán 2020, por lo que es necesario, a través de procedimiento estableció en la fracción segunda del Art. 98 con relación al Art. 251 párrafo tercero, para la realización de la consulta pública, previa a la formulación del proyecto técnico presentado para el cambio de densidad. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN. PRIMERO.-** La aprobación para someter a consulta pública el proyecto de integración el cual prenda realizar el Cambio de Uso de Suelo, para establecer una zona Habitacional de Densidad Alta, en un predio con una clasificación de Centro Barrial, cuya ubicación e identidad se encuentra descrita en el*

segundo punto de antecedentes del presente dictamen, el cual cuenta actualmente con una clasificación de RU-MP-17SB4/EI-B7EV-B del Plan Director Urbano Zapotlán 2020.

SEGUNDO.- Asimismo haciendo observación al urbanizador que deberá cumplir con lo estipulado en los Art. 98, 245 y 251 del código Urbano para el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO. Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **VOCALES:** Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava **CONTRALORA MUNICIPAL,** Lic. Bertha Flores Olivera **TESORERA MUNICIPAL. FIRMAN”.- - - - -**

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra favor de manifestarlo levantando su mano. **14 catorce votos a favor, aprobado por unanimidad, damos cuenta que se reincorporó el Regidor Guadalupe Martínez. Gracias.**

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del

convenio modificadorio de la obra pública denominada: Terminación del Edificio “C” que incluye las obras complementarias siguientes; sistema alumbrado general solar, sistema pluvial general, sistema de riego general, sistema hidráulico general, oficinas administrativas amuebladas, áreas complementarias (comedor, área comercial, plaza cibernética) amuebladas, bodega de mantenimiento y área de residuos techadas para la infraestructura complementaria del Parque de Software en Ciudad Guzmán (tercera fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro.

C. Regidor Roberto Chávez del Toro: SALA DE REGIDORES. DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “TERMINACIÓN DEL EDIFICIO C” QUE INCLUYE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS SIGUIENTES: VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALETICA, SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL, SISTEMA ALUMBRADO GENERAL SOLAR, SISTEMA PLUVIAL GENERAL, SISTEMA DE RIEGO GENERAL, SISTEMA HIDRÁULICO GENERAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS AMUEBLADAS, ÁREAS COMPLEMENTARIAS (COMEDOR, ÁREA COMERCIAL, PLAZA CIBERNÉTICA) AMUEBLADAS, BODEGA DE MANTENIMIENTO Y ÁREAS DE RESIDUOS TECHADAS PARA LA “INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMÁN (TERCERA FASE), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. Honorables

*miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó respecto de la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización De La Tenencia De La Tierra que Autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Terminación del Edificio C” que incluye las obras complementarias siguientes: Vialidad de distribución y servicio, mobiliario urbano y señalética, sistema eléctrico general, sistema alumbrado general solar, sistema pluvial general, sistema de riego general, sistema hidráulico general, oficinas administrativas amuebladas, áreas complementarias (comedor, área comercial, plaza cibernética) amuebladas, bodega de mantenimiento y áreas de residuos techadas para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** En sesión pública ordinaria*

número 09 (Nueve) punto número 14 (Catorce), de fecha 12 (Doce) de Julio del 2010 (Dos Mil Diez), se autorizó la asignación de la obra pública denominada “Terminación del Edificio C” que incluye las obras complementarias siguientes: Vialidad de distribución y servicio, mobiliario urbano y señalética, sistema eléctrico general, sistema alumbrado general solar, sistema pluvial general, sistema de riego general, sistema hidráulico general, oficinas administrativas amuebladas, áreas complementarias (comedor, área comercial, plaza cibernética) amuebladas, bodega de mantenimiento y áreas de residuos techadas para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo la modalidad de concurso por invitación a cuando menos 3 (Tres) contratistas, con un techo financiero de \$21´300,000.00 (Veintiún millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), asignándose a la persona jurídica **“EDIFICADORA SAN MARTIN, S.A. DE C.V.”**, por la cantidad de \$20´421,497.96 (Veinte millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete pesos 96/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Proyectos Estratégicos”. **IV.-** Con fecha 15 (Quince) de Junio del 2010 (Dos Mil Diez), se celebró contrato entre el Gobierno Municipal y la persona jurídica “EDIFICADORA SAN MARTIN, S.A. DE C.V., estableciendo en el contrato en la clausula Decima sexta y decima séptima, que si existía la necesidad de modificar el monto del contrato, se procedería a celebrar convenio modificadorio, en el entendido de que dicho contrato no deberá rebasar el 25% del monto total de contrato celebrado, según lo establecido en el Artículo 73 y 202 de la Ley de Obra Pública que a la letra dicen: **Artículo**

73. Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas. **V.-** Siendo necesario la realización del Convenio Modificadorio por la cantidad de \$878,500.98 (Ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que se tomara del remate del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de la siguiente manera:

Techo financiero	Monto adjudicado	Remanente	Monto Propuesto a adjudicarse
\$21'300,000.00 (veinte un millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.)).	\$20'421,497.96 (veinte millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete pesos 96/100 M. N))	\$878,502.04 (Ochocientos setenta y ocho mil quinientos dos pesos 04/100 M. N).	\$878,500.98 (Ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos 98/100 M. N).

VI.- Considerando el compromiso ineludible del Gobierno Municipal de lograr los objetivos y obligaciones estipulados

en el contrato de obra pública, entre Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona jurídica “EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.”, razonando que el gasto de obra pública, con cargo al erario público debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada por el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Terminación del Edificio C” que incluye las obras complementarias siguientes: Vialidad de distribución y servicio, mobiliario urbano y señalética, sistema eléctrico general, sistema alumbrado general solar, sistema pluvial general, sistema de riego general, sistema hidráulico general, oficinas administrativas amuebladas, áreas complementarias (comedor, área comercial, plaza cibernética) amuebladas, bodega de mantenimiento y áreas de residuos techadas para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por la cantidad de \$878,500.98 (Ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos 98/100 M.N.). **SEGUNDO.-** Se instruya al **Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda Pública y patrimonio municipal y al Director de Obras Públicas** para la celebración y firma del Convenio Modificadorio con la persona jurídica “EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.”, por la cantidad de \$878,500.98 (Ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos 98/100 M.N.). **ATENTAMENTE.** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO

REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010. LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO. Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava CONTRALORA MUNICIPAL, Lic. Bertha Flores Olivera TESORERA MUNICIPAL. **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Si no hubiera algún comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen final favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos a favor, aprobado por mayoría calificada.- - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Aprobación de la modificación del punto de acuerdo de la ejecución del proyecto de capacitación del idioma inglés mediante el otorgamiento de 200 doscientas becas a estudiantes y maestros de las Universidades de Zapotlán el Grande y autorización para suscribir convenio de participación con el Gobierno del Estado, específicamente con la SEPROE. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ANA ISABEL OCEGUERA CORTES**, Presidente de la Comisión Edilicia Desarrollo Económico y

*Turismo, Salud Pública, Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien presentar a Ustedes **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO** y a Ustedes hago la siguiente narración de: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II. La administración pública 2007-2009, gestionó ante el Consejo Estatal de Promoción Económica un recurso para ser destinado al proyecto denominado “Becas en inglés”, con el objeto de apoyar estudiantes de educación superior y que forma parte del proyecto con la empresa IJALTI, esto a fin de preparar profesionistas con el perfil solicitado por la empresa. III. Las becas consisten en 200,*

que ya fueron asignadas a estudiantes del Centro Universitario del Sur y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, para que estudien el idioma inglés en el Instituto Cambrigde, pudiendo acceder de igual forma los maestros de la citada escuela. IV.- Con fecha 23 de Febrero de 2010, en sesión extraordinaria bajo el punto tercero se aprobó por el pleno del Ayuntamiento, punto de acuerdo económico que autorizo la firma de convenio de otorgamiento de incentivos para preparar profesionistas con el perfil solicitado por las empresas, siendo un total de 200 becas, que fueron asignadas a estudiantes del Centro Universitario del Sur y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, y que estudien el idioma inglés en el Instituto Cambrigde, pudiendo acceder de igual forma los maestros de la citada escuela, cuyos recursos ya fueron aprobados. V.- Es importante aclarar que este no es un proyecto nuevo, sino el seguimiento al proyecto que ya fue aprobado en el tercer punto de la segunda sesión extraordinaria de fecha 23 de Febrero de la anualidad en curso y que se está aplicando, mismo que consta de 3 tres semestres y este sería el segundo semestre, y cuyo objetivo es obtener mejores resultados en la capacitación en un 100% del idioma Inglés a maestros y estudiantes para que tengan mejores oportunidades de trabajo y cuente el Municipio con capital humano más capacitado para ofrecer a las empresas que en un futuro cercano tengan interés de establecerse aquí. VI.- Mediante Sesión Ordinaria número 19 de fecha 30 de Noviembre de 2010, en el punto 15, se aprobó la segunda etapa del proyecto “Becas de Ingles”, omitiéndose describir la cantidad que aportaría Gobierno del Estado, mediante SEPROE, razón por la que se solicita la modificación del punto que se describe anteriormente, quedando en la forma

siguiente, proponiendo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se de continuidad y se apruebe la ejecución del proyecto denominado “Becas de Ingles”, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para que suscriban el Convenio con el Gobierno del Estado, en lo particular con la SEPROE para la ejecución del proyecto que tiene un costo total de \$1`724,400.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la SEPROE aportara la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento la cantidad de \$519,750.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) conforme a la ficha técnica de proyectos que se anexa a la presente, para ser destinados al proyecto de “Becas en inglés”, bajo los lineamientos que se indiquen en el convenio. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera; para que autoricen a la Secretaria de Finanzas para que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio, se descuenten participaciones Estatales y Federales hasta por el monto \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) o el que en su caso el Ayuntamiento haya incumplido. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 06 DE 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” **LIC. ANA ISABEL OCEGUERA CORTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo

*Económico y Turismo, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones **FIRMA**" - - - - -*

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Gracias Regidora, si hubiera algún comentario a este punto de acuerdo, Señores Regidores.... De lo contrario lo vamos a cerrar para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar este punto de acuerdo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la celebración del convenio modificatorio de la obra pública denominada: Site general para la Infraestructura complementaria del Parque de4 Software en Ciudad Guzmán, (tercera fase) en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva C. Regidor Roberto Chávez del Toro. **C. Regidor Roberto Chávez del Toro:** SALA DE REGIDORES. DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "SITE GENERAL" PARA LA "INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE DE SOFTWARE EN CIUDAD GUZMÁN (TERCERA FASE), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; y 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Obras

*Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamino respecto la solicitud suscrita por el Arq. José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización De La Tenencia De La Tierra que Autoriza la celebración del convenio modificadorio de la obra pública denominada “Site General” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III.- En sesión pública extraordinaria número 15 (Quince) punto número 03 (Tres), de fecha 08 (Ocho) de Septiembre del 2010 (Dos Mil Diez), se autorizó la asignación de la obra pública denominada “Site General” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por Adjudicación Directa, con un techo financiero de \$1´550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a **TELENET DE MEXICO S.A. DE C.V.**”, por la cantidad de \$1´477,949.11 (Un millón cuatrocientos setenta y siete mil pesos 11/100 M.N.) del “Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Proyectos Estratégicos”. IV.- Con fecha 10 (Diez) de Septiembre del 2010 (Dos Mil Diez), se celebró*

contrato entre el Gobierno Municipal y **TELENET DE MEXICO S.A. DE C.V.**, estableciendo en el contrato en la clausula Decima sexta y decima séptima, que si existía la necesidad de modificar el monto del contrato, se procedería a celebrar convenio modificadorio, en el entendido de que dicho contrato no deberá rebasar el 25% del monto total del contrato celebrado, según lo establecido en los Artículos 73 y 202 de la Ley de Obra Pública que a la letra dicen: **Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 202.** Cuando durante la ejecución de la obra pública, se presenten circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados de la obra pública, dichos costos pueden revisarse y ajustarse, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al procedimiento pactado con base en lo señalado en esta sección. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas. **V.-** Siendo necesario la realización de un Convenio Modificadorio por la cantidad de \$72,050.98 (Setenta y dos mil cincuenta pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de la siguiente manera:

Techo financiero	Monto adjudicado	Remanente	Monto Propuesto a adjudicarse
\$1'550,000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).	\$1'477,949.11 (Un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M. N.))	\$72,050.89 (Setenta y dos mil cincuenta pesos 89/100 M. N).	\$72,050.89 (Setenta y dos mil cincuenta pesos 89/100 M. N).

VI.- Considerando el compromiso ineludible del Gobierno Municipal de lograr los objetivos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública, entre Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y “TELENET DE MEXICO S.A. DE C.V.”, razonando que el gasto de obra pública, con cargo al erario público debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos sean cumplidos dentro de la cronología consignada por el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso la aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los Integrantes de la Comisión APROBAMOS la Autorización para la celebración del convenio modificador de la obra pública denominada “Site General” para la “Infraestructura complementaria del parque de Software en Ciudad Guzmán (Tercera Fase), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por la cantidad de \$72,050.98 (Setenta y dos mil cincuenta pesos 98/100 M.N.). **SEGUNDO.-** Se instruya al **Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda Pública y patrimonio municipal y al Director de Obras Públicas** para la celebración y firma del Convenio Modificador con “TELENET DE MEXICO S.A. DE C.V.” por la cantidad de \$72,050.98 (Setenta y dos mil cincuenta pesos 98/100 M.N.). **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA

NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA” 06 DE DICIEMBRE DEL 2010. LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO. Regidor Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. VOCALES: Lic. Xochitl Margarita García Aguilar, Lic. Alejandro Federico Medina Del Toro, Ing. Alejandro Rodríguez Retolaza, Lic. José de Jesús Núñez González. Lic. Alejandra Cárdenas Nava CONTRALORA MUNICIPAL, Lic. Bertha Flores Olivera TESORERA MUNICIPAL. **FIRMAN”** - - - - -

C. Regidor Alejandro Federico Medina Del Toro: Como comentario general a mis compañeros regidores, son puros remanente de obras ya autorizadas, de los cuáles si no los aplicamos pues se regresa ese dinero. Entonces hubo en ese caso la adjudicación directa pero ahí nos damos cuenta de que los constructores bajaron más el costo, sobró ese dinero y hay que aplicarlo. Es todo. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si no hubiera algún otro comentario sobre este dictamen cerramos el punto para su discusión. Quienes estén en la afirmativa de aprobar este dictamen favor de manifestarlo levantando su mano. **13 trece votos, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Punto de acuerdo para autorizar el apoyo que solicita el C. Profesor Alfredo Dueñas Chávez, Superior de la zona 096 del Nivel Primaria. Motiva C. Regidora Delia Refugio González Gómez. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Pasaremos a los asuntos varios, que es el punto marcado como 15 quince. Tenemos enmarcado con la letra “A” un

asunto sobre el Comité Central de Feria. Motiva el C. Regidor Mtro. Alejandro Rodríguez Mtro. Alejandro Rodríguez Retolaza. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Gracias. Únicamente ya aclaradas algunas situaciones en el punto que el Mtro. Jesús Anaya sube, quiero dejar en claro que sí solicito al Sr. Presidente que de instrucciones. Creo que cumplir con una formalidad y un protocolo para la entrega de un informe sería lo más viable, hacerlo tal y como se comentó y se hizo la petición hace un rato. Creo que darle formalidad a las cosas no nos afecta en nada. Ya está aclarado todo, entonces yo lo dejo así nomás, que se haga la petición de que se cumpla con un protocolo y formalidad para la entrega de un informe. No se me hace prudente la forma en que se hizo, conforme los fue encontrando se fue haciendo, yo creo que se requiere del pleno del ayuntamiento para que en lo subsecuente se aprueben y se apoyen situaciones que se van a presentar, porque con esto no se van a alcanzar a terminar las instalaciones que se tienen previstas para el núcleo ferial. Gracias es cuanto. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor. Pasaremos a nuestro siguiente asunto vario que es enmarcado con la letra “B” es un asunto relacionado con la creación de una colonia. Motiva el C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Muchas gracias Señor Secretario. *CON SU ANUENCIA SEÑOR SECRETARIO, Y CON SU PERMISO COMPAÑEROS REGIDORES, ESTE PUNTO VARIO VA ENCAMINADO A REALIZAR UNA ACLARACIÓN A UNA DECLARACIÓN EMANADA DEL SR. GUSTAVO LEAL DÍAZ AL MOMENTO DE DAR SU INFORME DE DESPEDIDA COMO PRESIDENTE DEL PAN,*

SE PREGUNTARÁN POR QUE EN UNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE RESPONDE A UNA DECLARACIÓN EXTERNA, LA RESPUESTA ES SENCILLA, SE RESPONDE DESDE UNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO POR QUE LA DECLARACIÓN EN MENCIÓN ARGUMENTA QUE ESTE AYUNTAMIENTO COMPUESTO POR TODOS NOSOTROS ES UN AYUNTAMIENTO IMPROVISADO, INEFICIENTE, INCAPAZ, CAMPEÓN DEL NEPOTISMO Y UN CÚMULO DE ADJETIVOS. ASÍ PUES SEÑOR CAMPEÓN DEL YO YO, AQUÍ PRESENTE Y EXDIRIGENTE DEL PAN, SEPA USTED QUE ESTE AYUNTAMIENTO TRABAJA NO PARA QUEDAR BIEN CON USTED, NI PARA CEDER ANTE CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS O DE CUALQUIER OTRA, NO PARTICIPAREMOS NI NOS PRESTAREMOS A SU JUEGO, TRABAJAREMOS PARA LA CIUDADANÍA ZAPOTLENSE, NO PARA GENTE ENFERMA DE SOBERBIA, NECEDAD, EGOCENTRISMO, Y COMO EL LO DICE UN SINFÍN DE ADJETIVOS COMO USTED LO HA MENCIONADO REITERADAMENTE. SI ES USTED UN SERVIDOR PUBLICO TAN **INFLUYENTE**, SEÑOR GUSTAVO, PÓNGASE A TRABAJAR, Y DEJE DE HACER GRILLA, PONGA SUS INFLUENCIAS AL SERVICIO DE ZAPOTLÁN, POR QUE LO ÚNICO QUE TIENE MUCHO PESO DE USTED, ES SU BOCA, COSA TRISTE POR QUE HA DAÑADO A MUCHA GENTE Y SOBRE TODO A SUS MISMOS AMIGOS Y AGREMIADOS, COMO A NUESTRO AMIGO RAÚL NOVOA LÓPEZ, QUIEN DE HABERSE DESMARCADO A TIEMPO DE SU PERSONA, CON TODA SEGURIDAD HABRÍA GANADO LA ELECCIÓN DE SU PARTIDO, ESE, SEÑOR GUSTAVO, ES UN MENSAJE QUE LA MILITANCIA PANISTA LE ENVÍA, **SEÑOR GUSTAVO**

HABLE MENOS Y TRABAJE MAS. USTED SE PRESENTÓ ANTE UNA COLONIA DE 180 CIENTO OCHENTA CASAS LLAMADA HIJOS ILUSTRES, SIENDO USTED FUNCIONARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, FUE EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE IPROVIPE REFIRIENDO QUE 180 CIENTO OCHENTA FAMILIAS HABRÍAN SIDO BENEFICIADAS, CUANDO, SEÑOR GUSTAVO, USTED Y ESE GOBIERNO EN FUNCIONES AFECTARON LA ECONOMÍA Y EL PATRIMONIO DE ESAS 180 CIENTO OCHENTA FAMILIAS DEJÁNDOLAS A SU SUERTE, EN LA INSEGURIDAD JURÍDICA, EN LA OBSCURIDAD Y CON UNA OBRA MEDIOCRE, QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS REMENDANDO CON EL POCO PRESUPUESTO QUE UN GOBIERNO CORRUPTO DE LOS QUE SOLO EMANAN DEL PAN NOS HAN DEJADO. NO HAGA JUEGO POLÍTICO DONDE DEBE HABER TRABAJO HONESTO, NO USE LA HIPOCRESÍA Y NO USE UNA DOBLE MORAL, SEA HONESTO, Y POR ELLO ES QUE ME ATREVO A DECIRLE QUE LE TOMAMOS LA PALABRA, HABREMOS DE HACER UNA INVESTIGACIÓN MINUCIOSA DE QUIENES ESTUVIERON DIRECTA E INDIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN ESA OBRA MALHECHA Y QUE JUSTIFICÓ UNA GRAN INVERSIÓN. CON TANTA DESVERGÜENZA QUE USTED, SIENDO QUIEN ENTREGÓ LA OBRA SEÑALADA, SE ATREVE A HACER SEÑALAMIENTOS Y ACUSACIONES, SEPA QUE HOY NUESTROS REGIDORES ESTÁN TRABAJANDO CON LOS ESCASOS RECURSOS QUE HAN DEJADO PARA SOLVENTAR LOS ERRORES DE GOBIERNOS IMPROVISADOS, INEFICIENTES E INCAPACES, COMO EL ANTERIOR QUE AFORTUNADAMENTE NO ENTREGÓ A

USTED LA ADMINISTRACIÓN, POR QUE PARECÍA QUE LA PRESIDENCIA PRETENDÍA QUEDAR EN FAMILIA. **A PROPÓSITO DE CAMPEONATOS DEL NEPOTISMO.** ¿ESOS SON LOS BUENOS GOBIERNOS QUE EXTRAÑA LA GENTE? Y CIERTO TAMBIÉN LO EXTRAÑAN SUS COMPAÑEROS DEL PAN, EXTRAÑAN LOS GOBIERNO DEL DERROCHE OFENSIVO, DEL DERROCHE DENIGRANTE QUE OFENDEN A LOS QUE MENOS TIENEN Y A LOS QUE MÁS NECESITAN, DE UN GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL Y HUMANO. ¿CUANTAS COLONIAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON EL MONTO GASTADO EN LA PLAZA LAS FUENTES? ¿CUÁNTOS RECURSOS SE FUERON EN OBRAS DE RELUMBRÓN? ¿SERÁN ESOS LOS GOBIERNOS QUE EXTRAÑA LA POBLACIÓN? EN GENERAL, SEÑOR REGIDOR YA SALGA DE SU REINO DONDE GOBIERNA SU EGOCENTRISMO. Muchas gracias. Y quiero decirle aquí al Regidor que me tomé la libertad, porque él me preguntaba hace rato, aquí están las declaraciones que usted hace sobre este ayuntamiento al cuál usted pertenece. Y quiero decirle que cuando se escupe para arriba normalmente nos cae abajo. También por si hubiese alguna duda aquí están las fotos, donde no sé en calidad si de representante o de precandidato ustedes entregaron esas casa de IPROVIPE que hoy este gobierno municipal improvisado está tratando de darles una certeza jurídica, legal y más que nada patrimonial. Muchas gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor. En el uso de la voz el Señor Presidente Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias, compañeros Regidores. Yo quiero comentar sobre el tema

que Toño hoy hace alusión, en el sentido de que precisamente vamos a tomar cartas en el asunto, vamos a analizar el tema de IPROVIPE, quiero manifestarles a todos ustedes que el día de ayer nosotros le mandamos una carta al Director de IPROVIPE para que nos de el expediente completo sobre cómo se entregaron las casas, porque yo ya les leí ahorita, según las reglas de operación que deben entregarse con agua, luz, machuelos y drenaje. Entonces en ese sentido no se cumplió en tiempo y forma y yo creo que para no especular vamos a hacerlo conforme lo marca la ley. Y el tema de quién o quiénes resulten responsables en su momento también lo haremos llegar. Y yo quería manifestarles eso porque el día de ayer hicimos ya el comunicado oficial al Director de IPROVIPE y estaremos esperando la respuesta de esta persona. Es cuanto compañeros Regidores. Gracias. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Gracias Señor Secretario. Miren algunas de las alusiones que hace aquí mi compañero Antonio son erróneas y otras, veo que le causa mucho escozor que alguien responda a lo que mucho tiempo hemos sido atacados los del Partido Acción Nacional, desde viene algún dirigente del Partido Revolucionario Institucional y se agarra pegándole duro al Partido Acción Nacional desde Felipe Calderón, Emilio González, cuando estuvimos en el gobierno aquí en el municipio, pero bueno, no voy a hacer caso a esas cuestiones porque nosotros no andamos lloriqueando, cuando nos hacen algún señalamiento a nuestros gobiernos no andamos lloriqueando. Pero hay algunos datos falsos que dice que yo recibí las casas como funcionario federal, yo era funcionario de IPROVIPE, fui funcionario de IPROVIPE y no se hizo, o si no Presidente Usted pida el expediente, dígame

si existe un acta entrega recepción de las mismas. Lo que se tiene que hacer es lo que usted acaba de pedir, vámoslo revisando y vamos viendo quienes fueron culpables de cada una de las acciones que se realizaron. Yo como funcionario de IPROVIPE vine a supervisar que lo que IPROVIPE concernía estaba cumplido al 100%. En el convenio si mal no recuerdo marca que el Ayuntamiento tendrá que dotar de servicios básicos al fraccionamiento. IPROVIPE solamente construye las casas y las casas están construidas. Inclusive todavía estaba vigente la fianza y se arreglaron algunos detallitos que tenían. Entonces la cuestión tuvo que ser Obras Públicas y COPLADEMUN, porque nace mal desde que se permite construir unas casas en un terreno que no se tenía la certeza jurídica. Entonces creo que desde ahí nace mal y los encargados de Obras Públicas y COPLADEMUN nos tendrán que decir por qué se inicia una construcción cuando no tiene certeza de dónde estás construyendo. Esa fue mi participación. A los demás ataques, no voy a hacer caso, hacer caso es engrandecer. Nada más esa fue mi participación como funcionario de IPROVIPE. Pero celebro que este Ayuntamiento esté trabajando por que por fin esas personas, y vayan y pregúnteles si no, con todos los problemas que han tenido esas 180 ciento ochenta personas viven mejor que hace 2 dos años cuando no tenían ni siquiera esa posibilidad. Así es que los problemas son para solventarse y creo que en eso estamos trabajando aquí. Y les digo yo no me pongo a lloriquear cuando hacen algún señalamiento de mis gobiernos. Muy amables. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Yo creo que no se llora cuando se señalan las cosas que de origen salieron mal. Yo creo que en ese momento usted Señor Regidor venía como

representante del Director de IPROVIPE y tiene una cierta responsabilidad, no sé hasta donde legal, pero sí totalmente moral de echarle la mano a esa gente. Lo digo por una cuestión que a mí me consta, se ha tratado de ayudar a la gente de la colonia IPROVIPE, más sin embargo, ustedes se han encargado de confundir a las personas. Hoy nos desglosan una responsabilidad hacia nosotros que no fuimos los que originamos esa circunstancia. Yo le pediría que como usted lo dice claramente que le demos vuelta a esa hoja y que tratemos de ayudarle a esa gente, pero sí lo digo y lo mantengo públicamente y le pido al Ayuntamiento y nuestro Presidente Municipal que se hagan las investigaciones necesarias para que se deslinde la circunstancia de esa obra que justificó mucho dinero. Muchas gracias. **C. Regidor**

Gustavo Leal Díaz: Por si no lo escuchó se lo voy a repetir así despacito para que me lo entienda, así despacito. Su servidor, Gustavo Leal, fue, participó en IPROVIPE del Gobierno del Estado y vine a dar fe que las obras de IPROVIPE estaban concluidas, a ver si así me entendió. Y sí celebro, vamos dándole la vuelta a esto. Afortunadamente ya se aprobó en la sesión anterior, por unanimidad y tan fue el compromiso que fuimos los primeros en ir a esa colonia y aquí muchos lo recuerdan, para ponernos a disposición de las personas de ahí. Nada más Secretario, muy amable. - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C.**

Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para la Sesión le pedimos al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez nos honre clausurando esta sesión. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañeros Regidores, siendo las 11:55 hrs. once horas con cincuenta y

cinco minutos, del día miércoles 08 ocho de Diciembre del año 2010 dos mil diez, declaro formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias a todos Ustedes. -----